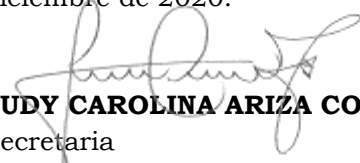




Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Señor juez el rad.2020-00022 con memorial donde se solicita se cite a acreedor hipotecario, recibido vía correo electrónico el 03 de diciembre de 2020. Galán 04 de diciembre de 2020.


JUDY CAROLINA ARIZA COY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2020-00022-00
Demandante: Sagrario González Rueda
Demandado: Efraín Flórez Gómez

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente se observa que en auto del 16 de septiembre de 2020 se decretó la medida cautelar de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.302-8136 de la oficina de Instrumentos Públicos de Barichara, posteriormente con oficio No.074 AC del 23 de septiembre de 2020 se comunicó la medida cautelar a la mencionada entidad, dicho oficio fue remitido al correo electrónico del endosatario en procuración el 24 de septiembre de 2020, pero hasta la fecha se desconoce si se inscribió o no la medida.

Así las cosas, la solicitud se torna prematura, toda vez que no ha llegado a este despacho judicial la inscripción de la medida cautelar ordenada, y no es dable proceder desde ya, conforme ordena el artículo 462 del Código General del Proceso.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Clase de Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2020-00022-00
Demandante: Sagrario González Rueda
Demandado: Efraín Flórez Gómez



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Firmado Por:

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO

JUEZ

**JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE GALAN-
SANTANDER**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**3ddad6ab127d5892710d6a4a4469dec1ec2d27bf0c646d5541213e
a0f061e87d**

Documento generado en 07/12/2020 08:19:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>